Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

Doze en la Villa de Madrid ante D.n
Juan Rodriguez del Alcal 1.ro de dha
Sacra Asemblea y Visto por sus
Mrgs. se obedizieron con la debida
Veneracion y en q.to a su cumplim.to
Dixeron se guarde cumpla y execute
lo q. S. M. manda y Reuinieron a
dho S.r por tal Alcalde mayor Juez de
Residencia desta dha Ciud. y su partido
sin perjuizio de la Jurisdiz.on ordina
ria q. esta dha Ciud. tiene y lo demas
q. puede pertenezerle por dro. y en vir
tud de Preuilegios y guardando
las ordenanzas q. tiene para su
conserbacion con la calidad de
dar fianzas dentro de los treinta dias
q. la ley dispone asi lo decretaron y fir
maron los q. saben doy fee =

P.o garcia ss. D.n Alexandro Antto Bueno — Fran.co Garcia Toneilla — Pedro Sanches Almodobar

Antonio
Jose Moreno Pallavera